



CLAUSULA ADICIONAL N° 1
CONTRATO N° 201900020

CONTRATISTA: TUYOMOTOR S.A.S.
NIT: 800.247.851-4
OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de vehículos blindados tipo camioneta para el municipio de Medellín
VALOR CONTRATO: \$1.933.439.680 IVA incluido
PLAZO INICIAL: A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de marzo de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 1: **Plazo:** Hasta el 30 de abril de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201900020, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a "Compraventa de vehículos blindados tipo camioneta para el municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201900020 se suscribió el día cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por un valor de \$1.933.439.680 IVA incluido y un plazo contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de marzo de 2019.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Unidad de Gestión Jurídica el día cuatro (4) de febrero de 2019.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el veintiocho (28) de marzo de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato hasta el 30 de abril de 2019.
- D. Que el día veintinueve (29) de marzo de 2019, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior,

ACUERDAN

- a. Modificar el plazo del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente ESU

JUAN IGNACIO YEPES MARTÍNEZ

Representante legal

ap

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Diana Marcela Ospina C - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

dlr

dr

